



## Resolución Directoral

Lima, 21 de Diciembre del 2018

### VISTO:

El Memorándum N° 2598-DG-HNAL-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha aprobado el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", el cual establece las etapas para el tránsito de una entidad pública al nuevo régimen del Servicio Civil, las cuales son: 1) Preparación de la entidad. 2) Análisis Situacional de la entidad. 3) Aplicación de mejoras internas. 4) Implementación del Nuevo Régimen;

Que, el literal a) del numeral 3 del acápite I de la norma precitada, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, establece que la "Entidad conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, el literal e) del numeral 3) del acápite I del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: (...), un representante de la Alta Dirección, dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el jefe del área de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 2598-DG-HNAL-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018, el Director General de la Entidad solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica reconfirmar la Resolución Directoral N° 303-HNAL/D y verificar los cargos para la conformación de la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil" del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Con los vistos, de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA que aprueba el Reglamento



de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA y la Resolución Ministerial N° 902-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la “Comisión de Transito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Arzobispo Loayza”; la misma que estará integrada por:

Director General	Presidente
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefa de la Oficina de Personal	Miembro
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefa del Departamento de Especialidades Médicas	Miembro
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro

**ARTÍCULO 2° .-** Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 303-HNAL/D-2018, de fecha 03 de setiembre del 2018, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la “Comisión de Transito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Arzobispo Loayza” se instale en un plazo máximo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros de la “Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Arzobispo Loayza” designados en el artículo de la presente resolución directoral, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
Dr. JUAN ENRIQUE MACHICADO ZÚÑIGA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 012880 R.N.E. 003882



JEMZ/RFS